	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>		
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea	
Código	52	
Grado	40	
No. De cargos	Tres (3)	
Dependencia	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>		
Dirección General - Grupo de Investigación de Accidentes		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil a partir de la investigación de accidentes de aviación.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1	Ejecutar y liderar la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil producidas en el país y participar en los ocurridos a aeronaves nacionales fuera del país.	
2	Emitir informes sobre las causas de los accidentes e incidentes y producir los dictámenes necesarios.	
3	Aprobar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de normas y procedimientos aplicables a la investigación de accidentes de aviación, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.	
4	Coordinar y ejecutar las medidas correctivas y demás acciones para prevenir la repetición y ocurrencia de accidentes de aviación.	
5	Conocer y aprobar todo lo relativo a notificaciones y manejo de correspondencia con la OACI referente a lo relacionado con accidentes de aviación.	
6	Coordinar y ejecutar la inspección de aeropuertos y hacer las notificaciones a las dependencias que apliquen con el fin de tomar las medidas correctivas, cuando aplique.	
7	Proporcionar asistencia de Secretaría permanente de la Junta o Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación.	
8	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.	
9	Mantener actualizados los registros de investigación de accidentes de aviación y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil, así como realizar la difusión de normas, informes y demás documentación sobre accidentes de aviación.	
10	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>		
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	Toma de decisiones Capacidad de gestión Dirección y desarrollo de personal Liderazgo de equipos de trabajo Orientación hacia la calidad Pensamiento estratégico Planeación	

**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	138 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 102 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 8 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel B2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	162 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 126 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 8 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel B2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	5400 horas de vuelo de las cuales 2700 horas como comandante y 102 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil ; o 102 meses de experiencia como inspector de seguridad aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Licencia Aeronautica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 8 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel B2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>		
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea	
Código	52	
Grado	39	
No. De cargos	Tres (3)	
Dependencia	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>		
Dirección General - Grupo de Investigación de Accidentes		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil a partir de la investigación de accidentes de aviación.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1	Ejecutar y liderar la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil producidas en el país y participar en los ocurridos a aeronaves nacionales fuera del país.	
2	Emitir informes sobre las causas de los accidentes e incidentes y producir los dictámenes necesarios.	
3	Aprobar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de normas y procedimientos aplicables a la investigación de accidentes de aviación, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.	
4	Coordinar y ejecutar las medidas correctivas y demás acciones para prevenir la repetición y ocurrencia de accidentes de aviación.	
5	Conocer y aprobar todo lo relativo a notificaciones y manejo de correspondencia con la OACI referente a lo relacionado con accidentes de aviación.	
6	Coordinar y ejecutar la inspección de aeropuertos y hacer las notificaciones a las dependencias que apliquen con el fin de tomar las medidas correctivas, cuando aplique.	
7	Proporcionar asistencia de Secretaría permanente de la Junta o Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación.	
8	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.	
9	Mantener actualizados los registros de investigación de accidentes de aviación y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil, así como realizar la difusión de normas, informes y demás documentación sobre accidentes de aviación.	
10	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>		
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	Toma de decisiones Capacidad de gestión Dirección y desarrollo de personal Liderazgo de equipos de trabajo Orientación hacia la calidad Pensamiento estratégico Planeación	

**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	132 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 96 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 8 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerrequisitos, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel B2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	156 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 120 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 8 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerrequisitos, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel B2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	5200 horas de vuelo de las cuales 2600 horas como comandante y 96 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil ; o 96 meses de experiencia como inspector de seguridad aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Licencia Aeronautica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 8 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerrequisitos, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel B2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>		
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea	
Código	52	
Grado	38	
No. De cargos	Tres (3)	
Dependencia	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>		
Dirección General - Grupo de Investigación de Accidentes		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil a partir de la investigación de accidentes de aviación.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1	Ejecutar y liderar la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil producidas en el país y participar en los ocurridos a aeronaves nacionales fuera del país.	
2	Emitir informes sobre las causas de los accidentes e incidentes y producir los dictámenes necesarios.	
3	Aprobar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de normas y procedimientos aplicables a la investigación de accidentes de aviación, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.	
4	Liderar y ejecutar las medidas correctivas y demás acciones para prevenir la repetición y ocurrencia de accidentes de aviación.	
5	Conocer y aprobar todo lo relativo a notificaciones y manejo de correspondencia con la OACI referente a lo relacionado con accidentes de aviación.	
6	Liderar y ejecutar la inspección de aeropuertos y hacer las notificaciones a las dependencias que apliquen con el fin de tomar las medidas correctivas, cuando aplique.	
7	Proporcionar asistencia de Secretaría permanente de la Junta o Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación.	
8	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.	
9	Mantener actualizados los registros de investigación de accidentes de aviación y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil, así como realizar la difusión de normas, informes y demás documentación sobre accidentes de aviación.	
10	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>		
<b>Comunes</b>		<b>Por nivel jerárquico</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>		Toma de decisiones Capacidad de gestión Dirección y desarrollo de personal Liderazgo de equipos de trabajo Orientación hacia la calidad Pensamiento estratégico Planeación

**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**


<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	126 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 90 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 7 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel B2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	150 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 114 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 7 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel B2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	5000 horas de vuelo de las cuales 2500 horas como comandante y 90 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil ; o 90 meses de experiencia como inspector de seguridad aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 7 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel B2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>		
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea	
Código	52	
Grado	36	
No. De cargos	Tres (3)	
Dependencia	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>		
Dirección General - Grupo de Investigación de Accidentes		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil a partir de la investigación de accidentes de aviación.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1	Ejecutar y liderar la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil producidas en el país y participar en los ocurridos a aeronaves nacionales fuera del país.	
2	Establecer las causas de los accidentes e incidentes y producir los dictámenes necesarios.	
3	Aceptar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de normas y procedimientos aplicables a la investigación de accidentes de aviación, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.	
4	Liderar y ejecutar las medidas correctivas y demás acciones para prevenir la repetición y ocurrencia de accidentes de aviación.	
5	Aceptar todo lo relativo a notificaciones y manejo de correspondencia con la OACI referente a lo relacionado con accidentes de aviación.	
6	Liderar y ejecutar la inspección de aeropuertos y hacer las notificaciones a las dependencias que apliquen con el fin de tomar las medidas correctivas, cuando aplique.	
7	Proporcionar asistencia de Secretaría permanente de la Junta o Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación.	
8	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.	
9	Mantener actualizados los registros de investigación de accidentes de aviación y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil, así como realizar la difusión de normas, informes y demás documentación sobre accidentes de aviación.	
10	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>		
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Toma de decisiones</li> <li>Capacidad de gestión</li> <li>Dirección y desarrollo de personal</li> <li>Liderazgo de equipos de trabajo</li> <li>Orientación hacia la calidad</li> <li>Pensamiento estratégico</li> <li>Planeación</li> </ul>	

**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	114 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 78 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 6 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	138 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 102 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 6 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	4600 horas de vuelo de las cuales 2300 horas como comandante y 78 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil ; o 78 meses de experiencia como inspector de seguridad aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Licencia Aeronautica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 6 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	



	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>		
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea	
Código	52	
Grado	35	
No. De cargos	Catorce (14)	
Dependencia	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>		
Dirección General - Grupo de Investigación de Accidentes		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil a partir de la investigación de accidentes de aviación.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1	Ejecutar y conducir la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil producidas en el país y participar en los ocurridos a aeronaves nacionales fuera del país.	
2	Establecer las causas de los accidentes e incidentes y producir los dictámenes necesarios.	
3	Aceptar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de normas y procedimientos aplicables a la investigación de accidentes de aviación, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.	
4	Ejecutar las medidas correctivas y demás acciones para prevenir la repetición y ocurrencia de accidentes de aviación.	
5	Aceptar todo lo relativo a notificaciones y manejo de correspondencia con la OACI referente a lo relacionado con accidentes de aviación.	
6	Ejecutar la inspección de aeropuertos y hacer las notificaciones a las dependencias que apliquen con el fin de tomar las medidas correctivas, cuando aplique.	
7	Proporcionar asistencia de Secretaría permanente de la Junta o Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación.	
8	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.	
9	Mantener actualizados los registros de investigación de accidentes de aviación y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil, así como realizar la difusión de normas, informes y demás documentación sobre accidentes de aviación.	
10	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>		
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experticia</li> <li>Toma de decisiones</li> <li>Comunicación asertiva</li> <li>Capacidad de gestión</li> <li>Dirección y desarrollo de personal</li> <li>Liderazgo de equipos de trabajo</li> <li>Orientación hacia la calidad</li> </ul>	


**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	108 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 72 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 6 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	132 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 96 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 6 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	4400 horas de vuelo de las cuales 2200 horas como comandante y 72 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil ; o 72 meses de experiencia como inspector de seguridad aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Licencia Aeronautica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 6 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea
Código	52
Grado	34
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Dirección General - Grupo de Investigación de Accidentes	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil a partir de la investigación de accidentes de aviación.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1	Ejecutar y conducir la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil producidas en el país y participar en los ocurridos a aeronaves nacionales fuera del país.
2	Validar las causas de los accidentes e incidentes y producir los dictámenes necesarios.
3	Revisar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de normas y procedimientos aplicables a la investigación de accidentes de aviación, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4	Ejecutar las medidas correctivas y demás acciones para prevenir la repetición y ocurrencia de accidentes de aviación.
5	Revisar todo lo relativo a notificaciones y manejo de correspondencia con la OACI referente a lo relacionado con accidentes de aviación.
6	Ejecutar la inspección de aeropuertos y hacer las notificaciones a las dependencias que apliquen con el fin de tomar las medidas correctivas, cuando aplique.
7	Proporcionar asistencia de Secretaría permanente de la Junta o Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación.
8	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
9	Mantener actualizados los registros de investigación de accidentes de aviación y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil, así como realizar la difusión de normas, informes y demás documentación sobre accidentes de aviación.
10	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>	
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	Experticia Toma de decisiones Comunicación asertiva Capacidad de gestión Dirección y desarrollo de personal Liderazgo de equipos de trabajo Orientación hacia la calidad

**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	102 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 66 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 5 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	126 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 90 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 5 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	4200 horas de vuelo de las cuales 2100 horas como comandante y 66 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil ; o 66 meses de experiencia como inspector de seguridad aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Licencia Aeronautica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 5 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 3</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título de técnico profesional o tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	162 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 102 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Licencia Aeronautica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 5 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	


	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>		
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea	
Código	52	
Grado	33	
No. De cargos	Uno (1)	
Dependencia	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>		
Dirección General - Grupo de Investigación de Accidentes		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil a partir de la investigación de accidentes de aviación.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1	Ejecutar la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil producidas en el país y participar en los ocurridos a aeronaves nacionales fuera del país.	
2	Definir las causas de los accidentes e incidentes y producir los dictámenes necesarios.	
3	Revisar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de normas y procedimientos aplicables a la investigación de accidentes de aviación, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.	
4	Ejecutar las medidas correctivas y demás acciones para prevenir la repetición y ocurrencia de accidentes de aviación.	
5	Revisar todo lo relativo a notificaciones y manejo de correspondencia con la OACI referente a lo relacionado con accidentes de aviación.	
6	Ejecutar la inspección de aeropuertos y hacer las notificaciones a las dependencias que apliquen con el fin de tomar las medidas correctivas, cuando aplique.	
7	Proporcionar asistencia de Secretaría permanente de la Junta o Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación.	
8	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.	
9	Mantener actualizados los registros de investigación de accidentes de aviación y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil, así como realizar la difusión de normas, informes y demás documentación sobre accidentes de aviación.	
10	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>		
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experticia</li> <li>Toma de decisiones</li> <li>Comunicación asertiva</li> <li>Capacidad de gestión</li> <li>Dirección y desarrollo de personal</li> <li>Liderazgo de equipos de trabajo</li> <li>Orientación hacia la calidad</li> </ul>	

**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	96 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 60 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 5 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	120 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 84 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 5 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	4000 horas de vuelo de las cuales 2000 horas como comandante y 60 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil ; o 60 meses de experiencia como inspector de seguridad aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 5 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 3</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título de técnico profesional o tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	156 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 96 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 5 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	

Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017

<b>ALTERNATIVA 4</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Diploma de bachiller	8000 horas de vuelo de las cuales 4000 horas de vuelo como comandante; o 84 meses de experiencia como inspector de seguridad aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
<p>Licencia Aeronautica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.</p> <p>Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.</p> <p>Cumplimiento de 5 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerrequisitos, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes.</p> <p>Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)</p>	

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>		
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea	
Código	52	
Grado	32	
No. De cargos	Veintitres (23)	
Dependencia	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>		
Dirección General - Grupo de Investigación de Accidentes		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil a partir de la investigación de accidentes de aviación.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1	Ejecutar la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil producidas en el país y participar en los ocurridos a aeronaves nacionales fuera del país.	
2	Definir las causas de los accidentes e incidentes y producir los dictámenes necesarios.	
3	Formular proyectos de desarrollo, modificación y actualización de normas y procedimientos aplicables a la investigación de accidentes de aviación, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.	
4	Ejecutar las medidas correctivas y demás acciones para prevenir la repetición y ocurrencia de accidentes de aviación.	
5	Formular todo lo relativo a notificaciones y manejo de correspondencia con la OACI referente a lo relacionado con accidentes de aviación.	
6	Ejecutar la inspección de aeropuertos y hacer las notificaciones a las dependencias que apliquen con el fin de tomar las medidas correctivas, cuando aplique.	
7	Desarrollar actividades de asistencia de Secretaría permanente de la Junta o Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación.	
8	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.	
9	Mantener actualizados los registros de investigación de accidentes de aviación y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil, así como realizar la difusión de normas, informes y demás documentación sobre accidentes de aviación.	
10	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>		
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	Experticia Toma de decisiones Comunicación asertiva Capacidad de gestión Dirección y desarrollo de personal Liderazgo de equipos de trabajo Orientación hacia la calidad	



**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	90 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 54 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 4 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	114 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 78 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 4 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	3800 horas de vuelo de las cuales 1900 horas como comandante y 54 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil ; o 54 meses de experiencia como inspector de seguridad aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 4 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 3</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título de técnico profesional o tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	150 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 90 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 4 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	

Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017

<b>ALTERNATIVA 4</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Diploma de bachiller	7600 horas de vuelo de las cuales 3800 horas de vuelo como comandante; o 78 meses de experiencia como inspector de seguridad aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Licencia Aeronautica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 4 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	


<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea
Código	52
Grado	30
No. De cargos	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Dirección General - Grupo de Investigación de Accidentes	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil a partir de la investigación de accidentes de aviación.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1	Ejecutar la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil producidas en el país y participar en los ocurridos a aeronaves nacionales fuera del país.
2	Analizar las causas de los accidentes e incidentes y producir los dictámenes necesarios.
3	Formular proyectos de desarrollo, modificación y actualización de normas y procedimientos aplicables a la investigación de accidentes de aviación, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4	Ejecutar las medidas correctivas y demás acciones para prevenir la repetición y ocurrencia de accidentes de aviación.
5	Formular todo lo relativo a notificaciones y manejo de correspondencia con la OACI referente a lo relacionado con accidentes de aviación.
6	Ejecutar la inspección de aeropuertos y hacer las notificaciones a las dependencias que apliquen con el fin de tomar las medidas correctivas, cuando aplique.
7	Desarrollar actividades de asistencia de Secretaría permanente de la Junta o Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación.
8	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
9	Mantener actualizados los registros de investigación de accidentes de aviación y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil, así como realizar la difusión de normas, informes y demás documentación sobre accidentes de aviación.
10	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>	
Comunes	Por nivel jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experticia</li> <li>Toma de decisiones</li> <li>Comunicación asertiva</li> <li>Capacidad de gestión</li> <li>Dirección y desarrollo de personal</li> <li>Liderazgo de equipos de trabajo</li> <li>Orientación hacia la calidad</li> </ul>

**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	78 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 42 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 3 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	102 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 66 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 3 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	3400 horas de vuelo de las cuales 1700 horas como comandante y 42 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil ; o 42 meses de experiencia como inspector de seguridad aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Licencia Aeronautica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 3 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 3</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título de técnico profesional o tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	138 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 78 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Licencia Aeronautica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 3 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	

Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017

<b>ALTERNATIVA 4</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Diploma de bachiller	6800 horas de vuelo de las cuales 3400 horas de vuelo como comandante; o 66 meses de experiencia como inspector de seguridad aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Licencia Aeronautica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 3 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>		
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea	
Código	52	
Grado	29	
No. De cargos	Veintinueve (29)	
Dependencia	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>		
Dirección General - Grupo de Investigación de Accidentes		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil a partir de la investigación de accidentes de aviación.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1	Aplicar la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil producidas en el país y participar en los ocurridos a aeronaves nacionales fuera del país.	
2	Analizar las causas de los accidentes e incidentes y producir los dictámenes necesarios.	
3	Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualización de normas y procedimientos aplicables a la investigación de accidentes de aviación, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.	
4	Ejecutar las medidas correctivas y demás acciones para prevenir la repetición y ocurrencia de accidentes de aviación.	
5	Proponer todo lo relativo a notificaciones y manejo de correspondencia con la OACI referente a lo relacionado con accidentes de aviación.	
6	Ejecutar la inspección de aeropuertos y hacer las notificaciones a las dependencias que apliquen con el fin de tomar las medidas correctivas, cuando aplique.	
7	Desarrollar actividades de asistencia de Secretaría permanente de la Junta o Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación.	
8	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.	
9	Mantener actualizados los registros de investigación de accidentes de aviación y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil, así como realizar la difusión de normas, informes y demás documentación sobre accidentes de aviación.	
10	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>		
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprendizaje continuo</li> <li>Experticia</li> <li>Comunicación asertiva</li> <li>Capacidad de trabajo bajo adversidad</li> <li>Adaptación al cambio</li> <li>Trabajo en equipo</li> <li>Toma de decisiones</li> </ul>	


**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	72 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 36 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 3 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	96 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 60 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 3 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	3200 horas de vuelo de las cuales 1600 horas como comandante y 36 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil ; o 36 meses de experiencia como inspector de seguridad aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Licencia Aeronautica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 3 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 3</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título de técnico profesional o tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	132 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 72 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Licencia Aeronautica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 3 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	

Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017

<b>ALTERNATIVA 4</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Diploma de bachiller	6400 horas de vuelo de las cuales 3200 horas de vuelo como comandante; o 60 meses de experiencia como inspector de seguridad aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Licencia Aeronautica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 3 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerrequisitos, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	




	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>		
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea	
Código	52	
Grado	27	
No. De cargos	Cuarenta Y Cinco (45)	
Dependencia	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>		
Dirección General - Grupo de Investigación de Accidentes		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil a partir de la investigación de accidentes de aviación.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1	Aplicar la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil producidas en el país y participar en los ocurridos a aeronaves nacionales fuera del país.	
2	Participar en el análisis de las causas de los accidentes e incidentes y producir los dictámenes necesarios.	
3	Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualización de normas y procedimientos aplicables a la investigación de accidentes de aviación, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.	
4	Apoyar en la ejecución de las medidas correctivas y demás acciones para prevenir la repetición y ocurrencia de accidentes de aviación.	
5	Proponer todo lo relativo a notificaciones y manejo de correspondencia con la OACI referente a lo relacionado con accidentes de aviación.	
6	Apoyar en la ejecución de la inspección de aeropuertos y hacer las notificaciones a las dependencias que apliquen con el fin de tomar las medidas correctivas, cuando aplique.	
7	Aplicar actividades para asistencia de Secretaría permanente de la Junta o Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación.	
8	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.	
9	Mantener actualizados los registros de investigación de accidentes de aviación y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil, así como realizar la difusión de normas, informes y demás documentación sobre accidentes de aviación.	
10	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>		
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprendizaje continuo</li> <li>Experticia</li> <li>Comunicación asertiva</li> <li>Capacidad de trabajo bajo adversidad</li> <li>Adaptación al cambio</li> <li>Trabajo en equipo</li> <li>Toma de decisiones</li> </ul>	

**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	60 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 2 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	84 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 48 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 2 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	2800 horas de vuelo de las cuales 1400 horas como comandante y 24 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil ; o 24 meses de experiencia como inspector de seguridad aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 2 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 3</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título de técnico profesional o tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	120 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 60 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 2 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	

**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>ALTERNATIVA 4</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Diploma de Bachiller	144 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 84 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Licencia Aeronautica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 2 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 5</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Diploma de bachiller	5600 horas de vuelo de las cuales 2800 horas de vuelo como comandante; o 48 meses de experiencia como inspector de seguridad aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Licencia Aeronautica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 2 cursos aprobados del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>		
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea	
Código	52	
Grado	25	
No. De cargos	Nueve (9)	
Dependencia	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>		
Dirección General - Grupo de Investigación de Accidentes		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil a partir de la investigación de accidentes de aviación.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1	Apoyar la ejecución de la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil producidas en el país y participar en los ocurridos a aeronaves nacionales fuera del país.	
2	Participar en el análisis de las causas de los accidentes e incidentes y producir los dictámenes necesarios.	
3	Asistir en proyectos de desarrollo, modificación y actualización de normas y procedimientos aplicables a la investigación de accidentes de aviación, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.	
4	Apoyar en la ejecución de las medidas correctivas y demás acciones para prevenir la repetición y ocurrencia de accidentes de aviación.	
5	Asistir en todo lo relativo a notificaciones y manejo de correspondencia con la OACI referente a lo relacionado con accidentes de aviación.	
6	Apoyar en la ejecución de la inspección de aeropuertos y hacer las notificaciones a las dependencias que apliquen con el fin de tomar las medidas correctivas, cuando aplique.	
7	Aplicar actividades para asistencia de Secretaría permanente de la Junta o Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación.	
8	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.	
9	Mantener actualizados los registros de investigación de accidentes de aviación y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil, así como realizar la difusión de normas, informes y demás documentación sobre accidentes de aviación.	
10	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>		
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprendizaje continuo</li> <li>Experticia</li> <li>Comunicación asertiva</li> <li>Capacidad de trabajo bajo adversidad</li> <li>Adaptación al cambio</li> <li>Trabajo en equipo</li> <li>Toma de decisiones</li> </ul>	

**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	48 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 48 meses de experiencia laboral en funciones de asistencia, técnico o de apoyo administrativo a dependencias de inspección y vigilancia.
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 1 curso del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerrequisitos, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	72 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 36 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil; o 72 meses de experiencia laboral en funciones de asistencia, técnico o de apoyo administrativo a dependencias de inspección y vigilancia.
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 1 curso del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerrequisitos, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	2400 horas de vuelo de las cuales 1200 horas como comandante y 12 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil ; o 12 meses de experiencia como inspector de seguridad aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Licencia Aeronautica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 1 curso del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerrequisitos, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 3</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título de técnico profesional o tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	108 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 48 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Licencia Aeronautica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 1 curso del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerrequisitos, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	

**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>ALTERNATIVA 4</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Diploma de Bachiller	132 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 72 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Licencia Aeronautica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 1 curso del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerrequisitos, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 5</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Diploma de bachiller	4800 horas de vuelo de las cuales 2400 horas de vuelo como comandante; o 36 meses de experiencia como inspector de seguridad aérea de Aerocivil
<b>OTROS</b>	
Licencia Aeronautica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 1 curso del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerrequisitos, del Programa de Instrucción vigente para el área de Investigación de Accidentes. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>		
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea	
Código	52	
Grado	23	
No. De cargos	Cuatro (4)	
Dependencia	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>		
Dirección General - Grupo de Investigación de Accidentes		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil a partir de la investigación de accidentes de aviación.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1	Asistir en la ejecución de la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil producidas en el país y participar en los ocurridos a aeronaves nacionales fuera del país.	
2	Asistir en el análisis de las causas de los accidentes e incidentes y producir los dictámenes necesarios.	
3	Asistir en proyectos de desarrollo, modificación y actualización de normas y procedimientos aplicables a la investigación de accidentes de aviación, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.	
4	Apoyar en la ejecución de las medidas correctivas y demás acciones para prevenir la repetición y ocurrencia de accidentes de aviación.	
5	Asistir en todo lo relativo a notificaciones y manejo de correspondencia con la OACI referente a lo relacionado con accidentes de aviación.	
6	Apoyar en la ejecución de la inspección de aeropuertos y hacer las notificaciones a las dependencias que apliquen con el fin de tomar las medidas correctivas, cuando aplique.	
7	Aplicar actividades para asistencia de Secretaría permanente de la Junta o Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación.	
8	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.	
9	Mantener actualizados los registros de investigación de accidentes de aviación y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil, así como realizar la difusión de normas, informes y demás documentación sobre accidentes de aviación.	
10	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>		
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprendizaje continuo</li> <li>Experticia</li> <li>Comunicación asertiva</li> <li>Capacidad de trabajo bajo adversidad</li> <li>Adaptación al cambio</li> <li>Trabajo en equipo</li> <li>Toma de decisiones</li> </ul>	

**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	60 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros; o 60 meses de experiencia laboral en funciones de asistencia, técnico o de apoyo administrativo a dependencias de inspección y vigilancia.
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	2000 horas de vuelo de las cuales 1000 horas como comandante y 0 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 2</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título de técnico profesional o tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración y afines.	96 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros
<b>OTROS</b>	
Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 3</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Diploma de Bachiller	120 meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en empresas aeronáuticas en operación de vuelo, mantenimiento aeronaves, aseguramiento de calidad, control calidad o confiabilidad, despacho de aeronaves o como tripulante de cabina de pasajeros
<b>OTROS</b>	
Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	



Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017

<b>ALTERNATIVA 4</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Diploma de bachiller	4000 horas de vuelo de las cuales 2000 horas de vuelo como comandante
<b>OTROS</b>	
Licencia Aeronautica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o DPA o ASA o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de investigación de accidentes o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	